|  |
| --- |
| **8vo. CONCURSO**  **PÚBLICO NACIONAL**  **DE PROYECTOS DE**  **FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIONAL** |
| **FONDO PARA LA EDUCACION PREVISIONAL 2015** |
|  |
| **BASES ADMINISTRATIVAS 2015** |

**ÍNDICE**

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Identificación del Concurso | 4 |
| 1. Definiciones Generales | 5 |
| 1. Postulantes | 6 |
| * 1. Personas Naturales. | 6 |
| * 1. Organizaciones reguladas por ley N° 19.418, Comunidades indígenas reguladas por la Ley N° 19.253 | 6 |
| * 1. Otras Personas Jurídicas | 7 |
| 1. Inhabilidades para Presentarse como Ejecutor | 7 |
| 1. Diseño del Proyecto | 8 |
| 1. Presentación del Proyecto | 9 |
| * 1. Ampliación de Plazo | 9 |
| 1. Formularios y Documentos que componen el Proyecto | 9 |
| * 1. Personas Naturales | 9 |
| * 1. Personas Jurídicas Privadas, incluidas Leyes N° 19.418 y N° 19.253 | 9 |
| * 1. Entidades Públicas | 10 |
| 1. Cronograma del Octavo Concurso | 10 |
| 1. Publicación | 11 |
| 1. Postulación de Proyectos | 11 |
| 1. Requisitos de Admisibilidad de las Postulaciones | 12 |
| 1. Proceso de Apertura y Admisibilidad de los Proyectos | 12 |
| 1. Selección de Proyectos | 12 |
| 1. Adjudicación y Comunicación Oficial de los Resultados | 13 |
| 1. Procedimiento de Aclaración al Proceso de Selección | 13 |
| 1. Suscripción del Convenio de Ejecución del Proyecto | 13 |
| 1. Condiciones de Ejecución de los Proyectos | 14 |
| 1. Adecuación a las Actividades del Proyecto | 14 |
| 1. Rendición de Cuentas | 15 |
| 1. Garantías Solicitadas | 15 |
| * 1. Garantía de Fiel Cumplimiento | 15 |
| * 1. Garantías por Anticipos Vigentes | 15 |
| * 1. Consideraciones para la constitución de Garantías | 15 |
| 1. Término Anticipado del Proyecto y Sanciones | 16 |
| * 1. Término anticipado | 16 |
| * 1. Sanciones | 16 |
| 1. Recursos Disponibles para Asignar | 17 |
| 1. Plazos y Montos a Asignar por Cada Proyecto | 17 |
| 1. Traspaso de los Recursos Adjudicados | 18 |
| 1. Término del Proyecto | 19 |
| 1. Cancelación del Concurso | 19 |
| 1. Evaluación de los Adjudicatarios. | 19 |
| Anexos Bases Administrativas | 20 |
| * Anexo BA Nº1: Formulario de declaración jurada simple * Anexo BA Nº2: Declaración jurada cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales * Anexo BA N°3A: Declaración de solvencia económica de la entidad postulante * Anexo BA N°3B: Carta compromiso de participación * Anexo BA N°4: Criterios de evaluación postulación * Anexo BA N°5: Formato tipo garantía * Anexo BA N°6: Declaración de término de proyecto * Anexo BA N°7: Formulario de Presentación del Proyecto para postulación en formato papel. * Anexo BA N°8: Direcciones para entregar el Proyecto y CD que postula en formato papel. |  |

**1.-IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSO**

Las presentes Bases Administrativas regulan el Octavo Concurso Público Nacional de Proyectos de Formación, Información y Difusión del Sistema de Pensiones, denominado “Fondo para la Educación Previsional 2015”.

El Gobierno de Chile promulgó la Ley N° 20.255 de Reforma Previsional, que incorpora cambios al sistema de pensiones del Decreto Ley N° 3.500 de 1980, modifica la institucionalidad del sistema previsional, crea un sistema de pensiones solidarias, establece normas de equidad de género y regula otras materias relacionadas. Adicionalmente, y atendiendo las brechas de conocimientos detectadas en la ciudadanía respecto del Sistema de Pensiones, la Ley contempla como uno de sus instrumentos el Fondo para la Educación Previsional, cuyo objetivo es **promover una cultura previsional a través del apoyo financiero de proyectos, programas, actividades, medidas de promoción, educación previsional y difusión del Sistema de Pensiones, permitiendo de esta manera, acceder a canales de información y facilitar el ejercicio de sus derechos.**

En este 8vo. Concurso Público, la Subsecretaría de Previsión Social ha puesto especial énfasis en la difusión y promoción del sistema de pensiones en el marco del derecho a la seguridad social de las personas, apuntando a promover una cultura activa y participativa sobre sus derechos previsionales.

**1.1** La Subsecretaría de Previsión Social, en el marco del rol y responsabilidad que le asigna la mencionada Ley Nº 20.255 del año 2008, en la administración y la asignación de los recursos del Fondo para la Educación Previsional, ha decidido focalizar los esfuerzos de educación, formación y difusión del Sistema de Pensiones, a través de dos ámbitos de intervención:

* **Proyectos que apunten a la Formación de Monitores:** Formar a beneficiarios con el objetivo de que actúen como agentes sociales activos en la difusión del sistema previsional y promuevan la participación de otros actores sociales en la discusión de elementos centrales del sistema de seguridad social en diferentes escenarios y contextos alternativos de las regiones y espacios territoriales en que se desempeñen. En este sentido, se requiere, que los monitores posean elementos básicos de liderazgo y técnicas de intervención para que tengan el convencimiento para intermediar asertivamente entre sus pares y asociados.
* **Proyectos focalizados en la Información Previsional:** En este caso se busca entregar a los Beneficiarios información básica sobre el Sistema de Pensiones y la seguridad social, que les permita conocer los derechos, beneficios y obligaciones de dicho sistema y utilizar la información para la toma de decisiones, promoviendo la participación de otros actores sociales e institucionales en la discusión de elementos centrales del sistema de pensiones y seguridad social.

**1.2** Por otra parte, en esta oportunidad se ha dispuesto una Convocatoria territorial descentralizada de modo que se facilite la participación de cada región del país, definiendo para ello las siguientes dos opciones:

* **Proyectos de nivel Nacional:** Consisten en propuestas que contemplen iniciativas destinadas a la promoción de educación, formación y difusión del sistema previsional chileno mediante actividades y trabajo con beneficiarios en tres o más regiones del país de forma equivalente de acuerdo a los ámbitos de intervención definidos en las bases del presente concurso.
* **Proyectos de nivel Regional:** Consiste en propuestas que contemplen iniciativas destinadas a la promoción de educación, formación y difusión del sistema previsional chileno mediante actividades y trabajo con beneficiarios en una determinada región del país de acuerdo a los ámbitos de intervención definidos en las bases del presente concurso. En esta línea podrán haber dos tipos de proyectos. Uno de cobertura regional, abarcando comunas de a lo menos dos provincias, y; un segundo de desarrollo más local, que podrá considerar entre una y un máximo preferente de tres comunas de una provincia.

Los proyectos que postulen, tanto a nivel Nacional como a nivel Regional, podrán considerar uno o los dos ámbitos de intervención; esto es, Formación de Monitores y/o Información Previsional, no siendo excluyentes entre sí.

**1.3** El presente Concurso pone énfasis en la participación ciudadana, lo cual, responde a la preocupación de ésta Subsecretaría por generar estrategias de vinculación entre el Estado y la sociedad civil en el contexto de la Previsión y Seguridad Social, a través de:

* **Diálogos Participativos:** Estos encuentros se definen como un espacio de aprendizaje, con pertinencia territorial, conformando un dispositivo de diálogo e interlocución entre las autoridades de gobierno, Seremis de Trabajo y Previsión Social, servicios pertinentes –Instituto de Seguridad Laboral, Instituto de Previsión Social, Superintendencia de Seguridad Social y /o Superintendencia de Pensiones- representantes del mundo social en general, beneficiarios directos y ejecutores en forma presencial mediante el cual dialogan en torno a los elementos centrales y desafíos actuales del sistema de pensiones y seguridad social. El objetivo de los diálogos participativos, en concordancia con el espíritu de la ley 20.500 sobre participación ciudadana, es lograr una síntesis de los planteamientos y observaciones recogidas durante el proceso de discusión para que la ciudadanía pueda realizar observaciones y manifestar sus planteamientos sobre las políticas públicas del sector, para así contribuir a su diseño y ejecución, como aumentar su legitimidad, eficacia y eficiencia.

Las presentes Bases Administrativas se ajustan a las disposiciones del Reglamento del Fondo para la Educación Previsional, aprobado mediante Decreto Supremo N°78, de 14 de noviembre de 2008 y de su modificación aprobada mediante Decreto Supremo N°16, de fecha 17 de septiembre de 2013, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que regulan el Octavo Concurso Público Nacional de Proyectos del “Fondo para la Educación Previsional 2015”, denominado “Formación, Educación y Difusión del Sistema de Seguridad Social y Previsional”.

La Subsecretaría de Previsión Social es responsable del correcto desarrollo del proceso del concurso y velará por el preciso cumplimiento de las presentes Bases.

**2.-****DEFINICIONES GENERALES**

A continuación, se presenta la definición de algunos conceptos empleados en estas Bases Administrativas, para así facilitar la lectura por parte de las instituciones y organizaciones interesadas en participar de este Concurso Público.

Se entenderá por:

1. **Proyecto:** Consiste en una acción o conjunto de iniciativas tanto individual como grupal destinada a producir cambios en una determinada realidad que involucra y afecta a un grupo social determinado. Los cambios deseados se entienden como un avance positivo en la realidad a intervenir de acuerdo a las orientaciones y requisitos del 8vo. Concurso Público del Fondo para la Educación Previsional.
2. **Postulantes o Entidad Postulante:** Personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, con o sin fines de lucro, que postulen un proyecto. Se clasifican en Persona Natural;Comunidades indígenas reguladas por la Ley 19.253; organizaciones funcionales y territoriales reguladas por la ley 19.418; Persona Jurídica Privada y Entidad Pública.
3. **Representante Legal:** Persona que, con las facultades legales de administración representa a la entidad postulante. El Representante Legal concurre a la firma de Convenio, del Acuerdo Operativo, Declaración de Término del Proyecto y otras.
4. **Adjudicado o Entidad Adjudicataria:** Entidad postulante propuesta por el Comité de Selección y aprobada por el Subsecretario de Previsión Social, mediante Resolución fundada de la Subsecretaría de Previsión Social, en conformidad a los términos del Reglamento del Fondo para la Educación Previsional.
5. **Consultas al Concurso:** Corresponde a las consultas que formulan personas jurídicas o naturales al Concurso y que, junto a las respuestas correspondientes, formarán parte del marco legal y administrativo del Proyecto Seleccionado.
6. **Beneficiarios Directos:** Corresponde a las personas destinatarias del proyecto que participan directa y presencialmente en las acciones de formación, información y educación que considere el proyecto. Esta participación debe ser medida en forma objetiva mediante los registros que proporcione la Subsecretaría de Previsión Social.
7. **Beneficiarios Indirectos:** Corresponde a las personas que se beneficiarán por las acciones o resultados del proyecto, pero sin tener un rol activo en el desarrollo del mismo, por lo tanto se consideran para estas Bases como un elemento que se incluye en la justificación en el ámbito de difusión de los proyectos.
8. **Cobertura:** Número total de Beneficiarios directos, que contempla el proyecto. Esto es, el número total de personas sobre las cuales recaerán las acciones de Información y/o Educación Previsional que considere el proyecto.
9. **Territorio:** Se define como un espacio de referencia local y/o regional que actúa como esfera de mediación capaz de contemplar las relaciones y regulaciones entre actores, instituciones y Estado con el objetivo de establecer mecanismos de coordinación de intereses e instancias de participación en un espacio determinado que es el territorio
10. **Proyecto Postulado:** Proyecto que completó en el período dispuesto los antecedentes, requisitos e información solicitada en la plataforma de postulación y que haya obtenido el correspondiente certificado que así lo acredita.
11. **Proyecto Admisible:** Corresponde a aquellos proyectos que, una vez terminada formal y adecuadamente su postulación a través del medio dispuesto, resultan Admisibles en tanto cumplieron con los requisitos administrativos y legales exigidos en el presente Concurso.
12. **Proyecto No Admisible:** Corresponde a aquellos proyectos cuyo respaldo documental o condición de inhabilidad le impide ser considerado Admisible.
13. **Convenio de Ejecución del Proyecto:** Documento mediante el cual la Subsecretaría de Previsión Social y la Adjudicataria o Entidad Adjudicataria realizan una declaración de voluntad común, destinada a reglar sus derechos y obligaciones en relación al proyecto adjudicado.
14. **Entidad Patrocinante:** Personas jurídicas con experiencia, conocimientos, redes de colaboración, capacidad económica y cualquier otro elemento que adicione eficiencia, calidad o garantía en el diseño, la planificación y la ejecución de un proyecto determinado.
15. **Costo/Gasto:** Corresponde al valor monetario de los consumos que supone la ejecución del proyecto presentado por el postulante. Para efecto de estas bases, se utilizará indistintamente los términos de costo y gasto.

**3.- POSTULANTES.**

El Fondo está abierto a personas naturales y personas jurídicas, e instituciones nacionales tales, como: Universidades, Institutos Profesionales, centros privados de investigación y otros dedicados al estudio y trabajo con temas relacionados al sistema previsional chileno que posean la calidad de interés público.

Podrán participar en el Concurso las personas naturales y personas jurídicas, públicas y privadas que cumplan las siguientes condiciones:

**3.1 Personas Naturales.**

Cuya actividad laboral esté preferentemente relacionada con el ámbito académico, educacional, difusión de programas o políticas sociales.

Deberán acreditar inicio de actividades con antigüedad de al menos tres años y poseer como mínimo dos experiencias comprobables (ver requerimiento Anexo 4 Bases Técnicas) en el desarrollo y ejecución de proyectos o actividades de índole educacional.

**3.2 Organizaciones reguladas por Ley 19.418 y Comunidades indígenas reguladas por la Ley 19.253.**

Cuya actividad social o cultural esté preferentemente relacionada con el ámbito educacional, difusión de programas o políticas sociales, culturales y/o con población indígena.

Deberán acreditar inicio de actividades con antigüedad de al menos tres años y poseer como mínimo dos experiencias comprobables (ver requerimiento Anexo 4 Bases Técnicas) en el desarrollo y ejecución de proyectos o actividades de índole educacional.

**3.3 Otras Personas Jurídicas**

Cuya finalidad esté relacionada con el ámbito de estudios, educación, formación y difusión de programas y/o políticas sociales, tales como:

* Entidades de Educación Superior, esto es, Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.
* Centros de Estudio y Pensamiento.
* Entidades Públicas facultadas para el efecto.
* Empresas de consultoría y Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC) con experiencia en proyectos de educación, y/o difusión de programas y políticas sociales.
* ONG´s y Fundaciones, en particular, instituciones con experiencia en proyectos de educación, y/o difusión de programas y políticas sociales.
* Además, Organizaciones Sindicales, Gremiales y Sociales, cuyas políticas y objetivos incluyan la Educación Previsional.

**4.- INHABILIDADES PARA PRESENTARSE COMO EJECUTOR**

Se considerará como **Inhabilidad:**

Que el postulante se encuentre en mora de cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas en una postulación anterior al Fondo para la Educación Previsional (tales como entrega de informes técnicos y rendiciones de gastos), de conformidad a lo establecido en el Convenio de Ejecución suscrito con esta Subsecretaría y el Reglamento del Fondo para la Educación Previsional.

Además, para postular, los Representantes Legales, Personas Naturales, Coordinadores de Proyectos, Apoyo Administrativo y Equipo Técnico de los postulantes, no deberán presentar vínculos de parentesco con los funcionarios directivos de la Subsecretaría de Previsión Social descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para demostrar lo anterior, todo postulante deberá acompañar la correspondiente Declaración Jurada Simple (Formato Anexo BA N°1).

Del mismo modo, estará inhabilitado de postular al Concurso todo postulante que no se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales al momento de su postulación. El estado de cumplimiento deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de la información.

En caso que, por la naturaleza del ejecutor, no fuere procedente el certificado mencionado anteriormente, se considera cómo certificación válida la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formato Anexo BA Nº2). La Subsecretaría de Previsión Social podrá validar la información declarada.

Se considerarán como propuestas inhabilitadas, para todos los efectos legales, las formuladas por entidades que, a la fecha de apertura de la presente convocatoria, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de la Subsecretaría o de cualquier otra iniciativa o programa del Ministerio del Trabajo y Previsión Social o de sus órganos, organismos, servicios o programas dependientes.

1. Aquellas que hayan puesto término a la ejecución de un proyecto, sin la autorización administrativa respectiva o contraviniendo las normas suscritas en el convenio de ejecución respectivo.
2. Aquellas en cuyas propuestas figuren como miembros de la institución postulante, personas naturales que a su vez presten servicios de tiempo completo, en el Ministerio del Trabajo y Previsión Social o en otros Ministerios del Estado, sus órganos, organismos, servicios o programas dependientes, y que su jornada laboral no concuerde con las funciones estipuladas en el proyecto.
3. Aquellas en cuyas propuestas figuren como miembros de la institución postulante personas naturales que tengan litigios pendientes con el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sus órganos, servicios, organismos o programas dependientes, o con cualquier otro órgano del Estado, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. Aquellas que estén afectas por alguna otra inhabilidad legal, judicial o administrativa para contratar con el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sus órganos, servicios, organismos o programas dependientes.
5. Aquellas instituciones que se encuentren condenadas por prácticas antisindicales y vulneración de derechos fundamentales de los trabajadores, mediante sentencia firme y ejecutoriada en los últimos tres años.

**5.-DISEÑO DEL PROYECTO**

Con relación a la postulación a distintos ámbitos así como a la Territorialidad del Proyecto y la implementación del Diálogo Participativo, los criterios para la evaluación del Concurso considerarán las siguientes dimensiones:

**Proyectos de Nivel Nacional:**

Se espera que los Proyectos de Nivel Nacional tengan un amplio impacto territorial, dado que cubrirán un área significativa del país.

En este nivel los Proyectos deberán considerar al menos **tres regiones de ejecución del proyecto**, procurando que **sus logros y metas sean equivalentes en las regiones definidas.** Se privilegiarán aquellos proyectos que, al dirigir sus acciones a un sector significativo del país, pueden lograr un impacto relevante en el/los grupos objetivos de beneficiarios.

El Proyecto deberá incorporar, además, el diseño, planificación y realización de, al menos, un **Diálogo Participativo** en cada una de las regiones donde se ejecuta.

En el Nivel Nacional el Proyecto podrá contemplar uno o ambos ámbitos, esto es**, Formación de Monitores y/o Información.**

**Proyectos de Nivel Regional:**

En esta dimensión se distinguen dos niveles:

**A.-** Proyectos que cubren un territorio significativo de la Región abarcando al menos dos provincias y cuyo impacto en el grupo de beneficiarios, por su alcance regional, sea relevante. En este caso, los proyectos deben cubrir comunas de al menos 2 provincias y al menos, un **Diálogo Participativo** en cada una de las provincias donde se ejecuta. En cuanto a los ámbitos, los proyectos de significación regional podrán contemplar uno o ambos ámbitos, esto es, **Formación de Monitores y/o Información.**

**B.-** Proyectos que cubren un territorio menor de la Región abarcando al menos una comuna, con un máximo preferente de tres, dentro de la misma provincia. En este caso, el Proyecto debe considerar, al menos, un **Diálogo Participativo** en cualquiera de las comunas escogidas. En cuanto al Ámbito, se privilegiará preferentemente a los proyectos que se orienten a la modalidad **Información.**

Para asegurar la mayor inserción territorial de cada proyecto, se considerará en la evaluación la pertinencia territorial del ejecutor. Ello, para los postulantes que presentan propuestas para los niveles nacional o regional, se valorará sea corroborado con la presentación de una carta compromiso de una organización o institución asociada o beneficiaria del proyecto, de las comunas de la provincia o región –de acuerdo al nivel y característica de la propuesta- donde el postulante no tiene residencia. (Se considerará la información de **Anexo BA 3 A y 3 B**)

**NOTA**: El concurso privilegia, como criterio técnico de focalización, la intervención dentro de una misma región, para un alcance regional o local, y en tres regiones o más para asegurar un impacto de alcance nacional.

**5.1 Restricciones.**

Los postulantes **podrán presentar solo un proyecto al Octavo Concurso,** el que podrá comprender uno o ambos ámbitos de intervención. En caso de recibir más de uno se considerará el que tenga la primera fecha de ingreso o recepción.

.

**6.-PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**

La postulación podrá realizarse en formato papel (Oficinas Anexo BA 8), o mediante el Formulario de Postulación dispuesto en la página Web de la Subsecretaría a contar de la fecha informada en el punto 8, Cronograma de las presentes Bases. Los aspectos de formulación del proyecto están establecidos en las Bases Técnicas del presente concurso, donde se especifican los términos y plazos de la postulación de proyectos vía web y en formato papel.

**6.1 AMPLIACIÓN DE PLAZO**:

La Subsecretaría de Previsión Social se reserva el derecho de ampliar el plazo de postulación y recepción de los proyectos.

En caso de ampliación del plazo de recepción de proyectos, aquellos proyectos que han sido recepcionados en formato papel podrán ser retirados –por una sola vez- con el objeto de mejorar o completar su postulación con nuevos antecedentes, identificando claramente el proyecto, el ejecutor y los documentos complementarios adicionales y/o aquellos que serán reemplazados.

Para el caso de los postulantes vía Web, podrán completar y modificar los antecedentes sólo a través de la plataforma Web.

**7.- FORMULARIOS Y DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO**

El proyecto deberá contener, obligatoriamente, la siguiente información:

**7.1 Personas naturales.**

1. *Formulario Postulación del Proyecto*.
2. *Copia del RUT de la Persona Natural.*
3. *Declaración Jurada Simple***(Anexo BA N°1)** donde exprese conocer y aceptar las Bases Administrativas y Técnicas y Anexos del Concurso, y las Modificaciones y Aclaraciones a dichas Bases emitidas por la Subsecretaría de Previsión Social.
4. *Copia “Inicio de Actividades” ante Servicio de Impuestos Internos* (con antigüedad igual o superior a tres años).
5. *Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales*, según lo establecido en el Punto 4 de estas Bases Administrativas. En caso que por la naturaleza del ejecutor no fuere procedente este documento, se considera como certificación válida la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (**Anexo BA Nº 2**).
6. *Declaración Jurada Simple de Solvencia económica* **(Anexo BA N°3 A)**.

**7.2 Personas Jurídicas, incluidas Leyes N°19.418 y N° 19.253**

1. *Formulario de Postulación del Proyecto*.
2. *Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica*, emitido con a lo más 60 días de antelación a la fecha de presentación.
3. *Copia “Inicio de Actividades” ante Servicio de Impuestos Internos, en caso que corresponda según la naturaleza del postulante.*
4. *Copia del RUT* de la *Persona Jurídica.*
5. *Copia del RUT* del/los *Representante/s Legal/es.*
6. *Copia del documento que acredite la Representación Legal* de quien comparece por la Persona Jurídica.
7. *Declaración Jurada Simple* **(Anexo BA N°1)** donde exprese conocer y aceptar las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos del Concurso, y las Modificaciones y Aclaraciones a dichas Bases emitidas por la Subsecretaría de Previsión Social.
8. *Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales*, según lo establecido en el Punto 4 de estas Bases Administrativas. En caso que por la naturaleza del ejecutor no fuere procedente este documento, se considera como certificación válida la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (**Anexo BA Nº 2**).
9. *Declaración Jurada Simple de Solvencia Económica* (**Anexo BA N°3 A)**.

**7.3 Entidades Públicas.**

1. *Formulario de Postulación del Proyecto*.
2. *Copia del RUT de la Persona Jurídica*.
3. *Copia del RUT del/los Representante/s Legal/es.*
4. *Copia del documento que acredite la Representación Legal* de quien comparece por la Persona Jurídica.
5. *Declaración Jurada Simple***(Anexo BA N°1)** donde exprese conocer y aceptar las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso, y las Modificaciones y Aclaraciones a dichas Bases emitidas por la Subsecretaría de Previsión Social.
6. *Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales*, según lo establecido en el Punto 4 de estas Bases. En caso que por la naturaleza del ejecutor no fuere procedente este documento, se considera como certificación válida la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (**Anexo BA Nº 2**).
7. *Declaración de Solvencia Económica* **(Anexo BA N°3 A)**.

**8.-** **CRONOGRAMA DEL OCTAVO CONCURSO.**

El Cronograma del Octavo Concurso Público Nacional de Proyectos de Formación, Educación y Difusión del Sistema de Seguridad Social y Previsional, es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Evento** | **FECHA** |
| **Publicación “Llamado a Concurso”** | 15 de diciembre 2014 |
| **Disponibilidad Formulario de Postulación al 8vo. Concurso en** [**www.previsionsocial.gob.cl**](http://www.previsionsocial.gob.cl)**. Inicio del Período de Postulación** | 02 de enero de 2015 |
| **Período de Consultas, Respuestas y Aclaraciones a las Bases y Formulario de Postulación del 8vo. Concurso** | 02 de enero de 2015 hasta 16 de enero de 2015 a las 13 hrs. |
| **Publicación del consolidado de Preguntas y Respuestas** | 20 de enero de 2015. |
| **Finaliza Postulación de Proyectos en formato papel** | 26 de enero de 2015; 13.00 hrs. en Oficina regional establecida |
| **Finaliza Postulación de Proyectos vía Online** | 30 de enero de 2015 a las 13 hrs. |
| **Inicio de Análisis de Admisibilidad de los Proyectos** | 30 de enero de 2015 a las 15 hrs. |
| **Publicación Acta Admisibilidad Proyectos en Sitio Web** | 05 de febrero de 2015 a las 17 hrs. |
| **Etapa de Evaluación de Proyectos** | 06 de febrero hasta el 25 de marzo de 2015. |
| **Proceso de Selección de Proyectos** | 26 de marzo al 02 de Abril de 2015. |
| **Resolución de Adjudicación y Publicación resultados del Concurso en Web** | 02 de Abril de 2015. |
| **Periodo de Consultas y Aclaraciones al Proceso de Selección** | 03 al 07 de Abril de 2015. |
| **Período Suscripción del Convenio Ejecución del Proyecto y constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento.** | 06 de abril hasta 24 de abril |
| **Inicio de Ejecución de los Proyectos** | 30 de abril de 2015 |

Los plazos señalados podrán ser modificados antes de su vencimiento mediante resolución fundada de la Subsecretaría de Previsión Social, circunstancia que deberá ser comunicada a los interesados mediante publicación en la Página Web institucional y que podrá ser informada, además, mediante aviso en un periódico de circulación nacional.

**9.- PUBLICACIÓN**

El aviso del llamado a Concurso será publicado en la Página Web institucional de la Subsecretaría de Previsión Social, [www.previsionsocial.gob.cl](http://www.previsionsocial.gob.cl) y en un periódico de circulación nacional.

Las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos se encontrarán disponibles en [www.previsionsocial.gob.cl](http://www.previsionsocial.gob.cl) a contar de la fecha de esta publicación.

**10.-POSTULACIÓN DE PROYECTOS**

El proceso de postulación se iniciará el 02 de enero de 2015. Desde esa fecha la Subsecretaría de Previsión Social pondrá a disposición de los interesados los formularios necesarios en la plataforma de postulación en su página Web institucional.

Entre el 02 de enero de 2015 y hasta el 16 de enero de 2015, los interesados podrán realizar sus consultas a través de la página Web institucional de la Subsecretaría. Estas consultas serán recibidas **hasta las 13:00 horas** del último día, de acuerdo a reloj de página Web institucional.

Las respuestas y aclaraciones constituirán parte integrante de las presentes Bases y se publicarán a partir del 05 de enero de 2015. El consolidado se publicará el 20 de enero de 2015.

El proceso de recepción de postulaciones a través de la Plataforma Web dispuesta por la Subsecretaría, se cerrará **a las 13:00 horas del 30 de enero de 2015.**

Se entenderá por Hora de Cierre de la postulación vía Web solo la que indique la plataforma tecnológica de la Subsecretaría en su ícono reloj, ubicado en la parte superior derecha de la pantalla. Por tanto, no se aceptará ninguna apelación respecto a diferencias horarias con otros medios de referencia que el postulante presente.

En caso que la página Web presente problemas durante los días y horas anteriores al cierre del plazo, que dificulten, atrasen o impidan la presentación del proyecto, la fecha y hora de cierre no se modificará. En consecuencia, se sugiere que la postulación vía Web se haga con la debida anticipación.

Los postulantes que prefieran presentar su proyecto en formato papel, lo deberán realizar a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Previsión Social u oficinas institucionales establecidas para este efecto, en sobre cerrado sellado y rotulado según **Anexo BA N°7.** En este caso, los postulantes deberán presentar los documentos y formularios solicitados en los formatos correspondientes, entregando una copia impresa en papel de todo su proyecto y copia igual en CD. Las direcciones para la recepción de estos proyectos se encuentran en **Anexo BA N°8.**

El formulario de postulación estará disponible según cronograma señalado en el punto 8 de estas Bases.

**La postulación se debe realizar mediante un solo procedimiento.** Si se llega a presentar el mismo proyecto en ambos formatos, es decir, web y papel, se considerará sólo la postulación vía web.

En caso que se presenten más de un proyecto a través de una misma vía de postulación, se admitirá el primero de ellos presentado.

**11.-REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES**

Las postulaciones serán admitidas en el presente Concurso toda vez que cumplan con las siguientes condiciones:

* Se hayan presentado todos los antecedentes en los formularios y documentos exigidos en estas Bases (Técnicas, Administrativas y Formulario de Postulación).
* El plazo de ejecución se ajuste al máximo establecido en las Bases Técnicas.
* La Entidad Postulante no se encuentre inhabilitada de participar en el proceso, según lo establecido en el Punto 4 de estas Bases Administrativas.
* El monto solicitado por el proyecto se ajuste a los montos máximos establecidos en el punto 23 de estas Bases Administrativas.
* El oferente haya registrado los antecedentes solicitados en el Formulario de Postulación así como los respaldos estipulados en las Bases, en el período dispuesto para ello.

**12.-PROCESO DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS**

La Subsecretaría de Previsión Social iniciará el Proceso de Apertura y Admisibilidad de los Proyectos el día 30 de enero de 2015 a las 15.00 hrs., cerrando dicho proceso a más tardar a las 17.00 horas del 05 de febrero de 2015.

El proceso de apertura será público y se realizará en las oficinas institucionales de la Subsecretaría de Previsión Social.

El Acta de Admisibilidad de los Proyectos será publicada, como último plazo, en la Página Web institucional de esta Subsecretaría el 05 de febrero a las 17.00 horas. Una copia de esta Acta será firmada por la Jefatura de la Dirección Jurídica de la Subsecretaría de Previsión Social, o por quién la subrogue.

**13.-SELECCIÓN DE PROYECTOS**

Sólo los proyectos declarados admisibles serán evaluados técnicamente por un Comité de Selección, según lo establece el Reglamento, y sus modificaciones posteriores.

Según dispone la Ley 20.255 y el Reglamento del Fondo para Educación Previsional, a lo menos el 60% de los fondos que se asignen en el presente Concurso se destinarán a proyectos cuyos beneficiarios no residan en la Región Metropolitana, siempre que exista un número suficiente de estos proyectos que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en las presentes Bases. **Con especial consideración a los proyectos desarrollados y ejecutados por postulantes regionales, es decir, con residencia acreditable en la región a la que postula el proyecto.**

Esta restricción puede ocasionar que proyectos con mayor puntaje se vean excluidos de la selección, frente otros proyectos de menor puntaje, pero que permitan completar el porcentaje de asignación regional de recursos.

La evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles se hará de acuerdo a los criterios y porcentajes definidos en estas Bases **(Anexo BA N°4).**

El Comité de Selección se reserva el derecho de requerir información aclaratoria a los postulantes sobre sus proyectos, sin que esto implique modificación en los mismos ni afecte el trato igualitario al resto de los postulantes.

El Comité de Selección efectuará una evaluación de los proyectos y verificará que se cumpla con el requisito del porcentaje destinado a beneficiarios regionales, así como la disponibilidad presupuestaria para adjudicar la totalidad del presupuesto solicitado por proyecto. En el evento que no se cumpla con estas condiciones, se revisará según el orden de prelación establecido, hasta encontrar un proyecto elegible que cumpla con estos requisitos.

Se procederá de la siguiente manera:

En primer lugar, se examinarán y evaluarán por separado los proyectos admisibles de nivel regional (sea este del tipo de a lo menos dos provincias o de una a tres comunas preferentemente). De cada una de las 15 regiones, se seleccionará a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la región.

Si hubiere alguna región sin proyectos de nivel o alcance regional admisibles ni seleccionables, a continuación se examinará de los proyectos admisibles de nivel nacional que hayan postulado, entre otros, a beneficiarios directos en aquella(s) región(es) que no tengan proyectos de tipo regional, eligiendo al que haya obtenido el mayor puntaje. De esta forma, se busca asegurar el criterio de territorialidad y descentralización del octavo concurso, procurando asegurar ejecución y beneficiarios para cada una de las regiones del país.

En una segunda etapa, se seleccionará al resto de los proyectos, incluidos nacionales y regionales, asignando los recursos y cumpliendo con el requisito de 60% de porcentaje regional y disponibilidad de recursos, según el puntaje obtenido en el proceso de evaluación.

Una vez realizada la evaluación anterior, el Comité remitirá dentro del segundo día, una nómina preliminar de proyectos elegibles al Subsecretario de Previsión Social, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles para entregar sus observaciones. El Subsecretario verificará que la propuesta del Comité cumpla con las restricciones presupuestarias y de distribución regional.

Luego de ponderar las observaciones del Subsecretario de Previsión Social, el Comité de Selección le remitirá la propuesta definitiva de los proyectos seleccionados. El Subsecretario de Previsión Social asignará mediante resolución fundada, la totalidad o parte de los recursos disponibles, o podrá declarar desierto el Concurso de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo para la Educación Previsional.

**14.-ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN OFICIAL DE LOS RESULTADOS**

La nómina de proyectos adjudicados por la Subsecretaría de Previsión Social será informada a partir del 02 de abril de 2015**.** Esta nómina se publicará en el sitio Web institucional de la Subsecretaría de Previsión Social.

Se entenderá notificada la adjudicación al día siguiente de la publicación de la resolución en la página Web de la Subsecretaria de Previsión Social.

**15.-PROCEDIMIENTO DE ACLARACION AL PROCESO DE SELECCIÓN**

Publicada la nómina de proyectos adjudicados, los Postulantes o Entidades postulantes no seleccionados podrán solicitar aclaraciones de la evaluación de su proyecto a través del correo electrónico disponible en la página Web institucional desde el 03 de abril de 2015 y hasta el 07 de abril a las 13.00 horas. A dicha presentación se deberá adjuntar la totalidad de los antecedentes o fundamentos que se consideren pertinentes y los datos necesarios para la clara identificación del proyecto correspondiente, así como los datos de contacto del postulante (nombre del Representante Legal, mail, teléfono, dirección).

**16.-SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

La Adjudicataria o Entidad Adjudicataria deberá suscribir con la Subsecretaría de Previsión Social un **“Convenio de Ejecución del Proyecto”**, y constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento en la forma y el plazo señalado en el Punto 20 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de no cumplir con el plazo señalado, la Subsecretaría de Previsión Social podrá readjudicar el saldo disponible a otro proyecto, aplicando el puntaje de evaluación obtenido y el criterio de asignación regional.

En el **“Convenio de Ejecución del Proyecto”** se establecerá los derechos y obligaciones de las partes. Las normas legales y reglamentarias que regulan el Fondo para la Educación Previsional se entienden incorporadas en dichos Convenios, así como la propuesta adjudicada, el presupuesto aprobado y el Acuerdo Operativo indicado en el Punto 17 siguiente, todos los cuales se entenderán parte integrante del Acuerdo para todos los efectos legales.

La Subsecretaría de Previsión Social, previo estudio de los antecedentes legales del ejecutor, elaborará y remitirá los ejemplares correspondientes del **“Convenio de Ejecución del Proyecto”,** para la firma del adjudicatario o los representante(s) legal(es) de la Entidad Adjudicataria.

Al momento de la suscripción del **“Convenio de Ejecución del Proyecto”**, los Ejecutores Personas Jurídicas deberán estar inscritas en el *Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades*, para lo cual podrán presentar, junto al Convenio de Ejecución del Proyecto, debidamente suscrito, un certificado que acredite su inscripción como entidad receptora de fondos públicos. En caso de no contar con dicho certificado, este deberá solicitarse desde la página Web <http://www.registros19862.cl/>, previa inscripción.

**17.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

La ejecución de los proyectos deberá ceñirse a la propuesta presentada en el **Formulario de Postulación**, disponible en la página Web de la Subsecretaría ([www.previsionsocial.gob.cl](http://www.previsionsocial.gob.cl))**.**

Según lo referido en el punto 16 de las presentes Bases Administrativas, las partes suscribirán un *“Acuerdo Operativo”*. Este es un instrumento que establece el cronograma de actividades; metodología a desarrollar; precisa y/o especifica los principales indicadores de desempeño relacionados con las metas del proyecto; y establece cualquier aspecto general que deba constar por escrito. Tiene el propósito de planificar las actividades en el plazo convenido, facilitar su ejecución y medir los aspectos centrales del proyecto, para facilitar la evaluación de su cumplimiento final.

Si durante la preparación del “*Acuerdo Operativo”* la Entidad Adjudicataria estima necesario modificar definiciones y criterios de realización del proyecto que no impliquen aumento del monto total adjudicado, cantidad de beneficiarios directos, cambios de metodologías, de focalización territorial (Región), de objetivos, y/o de asociados o colaboradores respecto al proyecto original, deberá solicitarlo por escrito y con motivos fundados a la Subsecretaría de Previsión Social, la que evaluará la situación e informará la decisión adoptada. Dichas modificaciones deberán quedar establecidas en el *“Acuerdo Operativo”* y no podrán afectar el puntaje obtenido en el proceso de evaluación.

Los fondos adjudicados no podrán ser destinados a fines distintos a los expresamente señalados en estas Bases, en el Proyecto, y en el **“Convenio de Ejecución”** del proyecto respectivo.

La Subsecretaría de Previsión Social podrá, con motivos fundados, poner término anticipado, unilateralmente o de común acuerdo, al proyecto, según lo establecido en Punto 21 de las presentes Bases.

En el **“Convenio de Ejecución del Proyecto”** se establecerá las **multas** por los incumplimientos de metas, objetivos o actividades comprometidas según lo definido en el Punto 21 de estas Bases.

**18.- ADECUACIÓN A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

El Proyecto deberá ejecutarse de acuerdo a como fue convenido con la Subsecretaría de Previsión Social en el *“Acuerdo Operativo”* y en el *“Convenio de Ejecución del Proyecto”*.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución del proyecto la Subsecretaría de Previsión Social podrá autorizar modificaciones al “*Acuerdo Operativo”,* para su mejor ejecución.

Para estos efectos el ejecutor deberá presentar solicitud por escrito donde explique y justifique la modificación correspondiente. En ningún caso los cambios solicitados pueden implicar aumento del monto total adjudicado, cambio en la cantidad de beneficiarios directos, focalización territorial, cambios de metodologías y/o de objetivos.

La Subsecretaría ponderará la pertinencia de lo solicitado e informará la decisión adoptada. Dichas modificaciones no deberán afectar el puntaje obtenido en el proceso de evaluación.

**19.-** **RENDICIÓN DE CUENTAS**

En materia de rendición de cuentas, los Proyectos Adjudicados se regirán, en lo que corresponda, por el procedimiento sancionado por la Subsecretaría de Previsión Social (Resolución 667 del 15 de julio de 2011 y sus modificaciones posteriores); por lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la Resolución N°759 de 2003. El Fondo para la Educación Previsional entregará a los ejecutores un “Manual de rendición de cuentas”, donde se especificarán detalladamente los mecanismos del proceso de rendición de gastos. Las indicaciones establecidas serán de uso obligatorio por parte de los ejecutores.

Dichas normas serán parte integrante del respectivo “**Convenio de Ejecución del Proyecto”** suscrito con el Adjudicatario o Entidad Adjudicataria.

**20.-GARANTÍAS SOLICITADAS**

* 1. **Garantía de Fiel Cumplimiento**

El Adjudicataria/o o Entidad Adjudicataria deberá constituir una *Garantía de Fiel Cumplimiento* que vele por el normal desarrollo y ejecución del proyecto adjudicado.

Esta garantía deberá constituirse mediante vale vista endosable, certificado de fianza o póliza de seguro de ejecución inmediata y/o boleta de garantía bancaria. Equivaldrá al 10% del total del monto del proyecto adjudicado, y deberá tener una vigencia superior a **tres meses desde la fecha de término del proyecto** (**Anexo BA N°5**).

Sin perjuicio de lo expuesto, las Personas Naturales Adjudicatarias y las Entidades Adjudicatarias que sean organizaciones reguladas por la Ley 19.418 o por la Ley 19.253, podrán constituir como *Garantía de Fiel Cumplimiento* un pagaré o letra de cambio, suscrito ante Notario, que deberá tener una vigencia de, a lo menos, tres meses contados desde la fecha de término de la ejecución del proyecto.

La *Garantía de Fiel Cumplimiento* deberá ser entregada a la Subsecretaría de Previsión Social dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la Resolución de adjudicación,

No obstante, previa solicitud escrita y fundada del Adjudicatario, la Subsecretaría de Previsión Social podrá conceder un plazo adicional de cinco días hábiles, transcurrido el cual podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado.

* 1. **Garantías por Anticipos Vigentes**

Los fondos que se asignen a cada proyecto se transferirán de acuerdo a lo señalado en el Punto 24 de estas Bases. En caso de pactar la *modalidad de “Anticipos”*, el pago se entregará previa constitución de Garantía de Anticipo por un monto que cubra, al menos, dicho pago en su totalidad y los saldos pendientes de rendición.

Esta garantía deberá constituirse mediante vale vista endosable, certificado de fianza o póliza de seguro de ejecución inmediata y/o boleta de garantía bancaria, y deberá tener una vigencia hasta la total rendición de los recursos anticipados (**Anexo BA N°5**).

Las Personas Naturales adjudicatarias y las Entidades Adjudicatarias que sean organizaciones reguladas por la Leyes N°19.418 y N° 19.253, podrán constituir como *Garantía de Anticipo* un pagaré o letra de cambio, suscrito ante Notario, que deberá tener vigencia hasta la total rendición de los recursos anticipados.

* 1. **Consideraciones para la constitución de Garantías**

Las garantías deberán constituirse a favor de la **SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL, RUT 61.503.000-7.**

Las garantías podrán ser constituidas por la Adjudicataria/o o Entidad Adjudicataria, o por un tercero.

En razón de la normativa que las rige, las instituciones del sector público estarán exentas de la obligación de constituir las garantías establecidas precedentemente.

**Los gastos generados por la contratación de Garantías de Anticipos o de Fiel Cumplimiento no podrán ser imputados a ningún Ítem presupuestario del proyecto.**

**21.-TERMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO Y SANCIONES**

* 1. **TÉRMINO ANTICIPADO**

La regla general es que los proyectos terminen una vez finalizado el proceso del cierre administrativo. No obstante, un proyecto podría terminar anticipadamente en los siguientes casos:

1. **Mutuo Acuerdo:** La Subsecretaría de Previsión Social podrá acordar con el ejecutor el término anticipado del Convenio de Ejecución, fundado en razones ajenas a la responsabilidad del ejecutor (caso fortuito o fuerza mayor), no imputables a negligencia, culpa o incumplimiento del mismo. En dicho instrumento se establecerán las razones del término, los montos y la forma de pago de las actividades realizadas, guardando la proporcionalidad con el total de las actividades y beneficiarios comprometidos. En ningún caso se pagará o reembolsará actividades no realizadas. El término por la causal de mutuo acuerdo deberá ser aprobado por Resolución fundada de la Subsecretaría de Previsión Social.
2. **Término Anticipado Unilateral:** La Subsecretaría estará facultada para poner término anticipado de manera unilateral a aquellos proyectos que durante su ejecución, y por razones imputables al ejecutor, pongan de cualquier modo en riesgo los recursos comprometidos o el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Entre otras razones, la Subsecretaría de Previsión Social podrá dar término anticipado al convenio de Ejecución del Proyecto en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

* El ejecutor no cumple las obligaciones contraídas en el “Convenio de Ejecución” o en el “Acuerdo Operativo”.
* El ejecutor no cumple con lo establecido en las Bases de la convocatoria.
* Si el Adjudicatario o Entidad Adjudicataria comete *errores u omisiones reiteradas* en la presentación y/o calidad de los informes, documentos metodológicos, técnicos, de rendición u otros a los cuales está obligado en virtud de la ejecución del proyecto.
* Si se verificase cualquier otro *incumplimiento grave de las obligaciones contraídas* por el adjudicatario. Se estimarán como tales, entre otros: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente *la correcta y oportuna ejecución del trabajo contratado*; y la aplicación reiterada de sanciones.
* Si existen antecedentes fundados sobre circunstancias que pongan en peligro la correcta ejecución del proyecto y la utilización de los fondos transferidos.

En caso de “Término Anticipado Unilateral del Proyecto”, la Subsecretaría de Previsión Social podrá ejecutar total o parcialmente las garantías constituidas, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las acciones administrativas y judiciales que correspondan.

**21.2 SANCIONES**

Puesto “Término Anticipado al Convenio de Ejecución del Proyecto” por cualquiera de las causas señaladas, con excepción del “Mutuo Acuerdo”, la Subsecretaría de Previsión Social deberá cobrar y hacer efectiva las multas y garantías de fiel cumplimiento y/o anticipo, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

Del mismo modo, en caso de existir uso indebido de los anticipos recibidos, la Subsecretaría de Previsión Social procederá a hacer efectiva las respectivas garantías y aplicar las multas que corresponden, sin perjuicio de otras medidas legales o administrativas.

Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Subsecretaría de Previsión Social en contra del Adjudicataria/o o Entidad Adjudicataria.

Además, la Subsecretaría de Previsión Social está facultada para aplicar y cobrar multas por incumplimiento de metas, actividades no realizadas, o en caso de objetarse la rendición de cuentas, y cada vez que exista un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Adjudicatario, cuando así sea calificado por medio de una Resolución fundada.

El valor de las ***Multas*** será de ***un 3% a un 5% del monto total del aporte*** del Fondo para la Educación Previsional adjudicado al proyecto. Las multas se podrán cancelar directamente por la Adjudicataria o Entidad Adjudicataria, o bien se podrán descontar de los estados de pago, sin perjuicio de la posibilidad de la Subsecretaria de Previsión Social de hacer efectiva la garantía de anticipo vigente, si correspondiere.

Si la Subsecretaría de Previsión Social considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión a la Adjudicataria/o o Entidad Adjudicataria, indicando el monto y fundamento de la misma.

La Adjudicataria o Entidad Adjudicataria dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, desde la fecha de la comunicación respectiva, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, la Subsecretaría de Previsión Social resolverá sobre el particular mediante resolución o resoluciones fundadas, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndose copia del acto administrativo al Adjudicatario o Entidad Adjudicataria.

**22.-RECURSOS DISPONIBLES PARA ASIGNAR**

El monto total disponible para asignar en el presente Concurso es de **$ 2.139.534.000**, según recursos disponibles de la Ley de Presupuesto para el año 2015.

El espacio de acción de los proyectos FEP 2015, contempla todo el territorio nacional, abarcando una o más regiones, provincias y comunas según alcance territorial definido por el Proyecto. En la propuesta se deberá identificar las comunas o regiones donde se focalizará la intervención.

Conforme a las normas legales pertinentes, al menos el 60% del total de los recursos asignables del presente Concurso se destinarán a proyectos cuyos beneficiarios residan en Regiones distintas de la Región Metropolitana, siempre que existan proyectos calificados que permitan cumplir con esta condición.

De manera adicional, el octavo concurso promoverá la ejecución descentralizada del Fondo, promoviendo al menos una iniciativa por región con ejecución e impacto regional/local.

El Fondo de Educación Previsional año 2015, financiará proyectos de Carácter Nacional, con impacto en al menos tres regiones, y; proyectos de Carácter Regional, en dos niveles: el primer nivel referido a proyectos con impacto en al menos dos provincias y, el segundo nivel, proyectos con impacto en al menos una comuna y un máximo preferente de tres de una provincia.

**23.-PLAZOS Y MONTOS A ASIGNAR POR CADA PROYECTO**

El proyecto debe ejecutarse en los siguientes plazos máximos:

**Hasta cinco meses** en el caso de proyectos de nivel regional que contemplen al menos una comuna y un máximo preferente de tres comunas, dentro de la misma provincia.

**Hasta siete meses,** en el caso de los proyectos Naciones y aquellos Regionales que contemplen al menos dos provincias.

El Postulante debe planificar cuidadosamente el programa de trabajo y las metas a conseguir por cuanto **los plazos máximos no se podrán extender.**

La fecha de inicio del proyecto quedará definida por la fecha de la Resolución totalmente tramitada, que aprueba el “Convenio de Ejecución del Proyecto”.

**Montos:**

Para acceder a los recursos, los postulantes deberán presentar un presupuesto detallado del proyecto, según lo establecido en las Bases Técnicas, en estricta coherencia con los objetivos y actividades señalados en el mismo.

Los montos de los proyectos, se encuentran vinculados a la dimensión territorial que contemplen:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de Proyecto** | **Territorialidad** | **Montos Máximos** | **Plazos** |
| **Regional** | Al menos una Comuna y un máximo preferente de tres comunas dentro de la misma provincia | $20.000.000 | 5 Meses |
| Al menos dos Provincias de la Región escogida | $50.000.000 | 7 Meses |
| **Nacional** | Al menos 3 Regiones | $70.000.000 | 7 Meses |

**Con todo las Personas Naturales, y las Organizaciones reguladas por la Ley 19.418 y Comunidades reguladas por la Ley 19.253, señaladas en el punto 3.1 y 3.2 de las Bases Administrativas, podrán postular a un monto máximo de recursos de $20.000.000.- (veinte millones de pesos).**

**24.-TRASPASO DE LOS RECURSOS ADJUDICADOS**

Las entidades ejecutoras podrán recibir los recursos adjudicados para el Proyecto a través de dos modalidades:

* Anticipos
* Reembolso

**24.1. Anticipos:**

Las entidades ejecutoras podrán recibir los recursos adjudicados para el Proyecto de acuerdo al siguiente programa:

|  |  |
| --- | --- |
| **Primer Anticipo:** | La Entidad Adjudicataria podrá solicitar a modo de anticipo el **30**% del monto adjudicado, el cual se entregará una vez que esté totalmente tramitada la Resolución aprobatoria del Convenio y constituidas las garantías exigidas. |
| **Segundo Anticipo:** | La Entidad Adjudicataria podrá solicitar un **60**% del monto adjudicado, el cual se entregará una vez rendido el **100%** de los recursos transferidos en el primer anticipo y un cumplimiento del **25%** de avance comprometido, al amparo de las garantías exigidas. |

El saldo del **10%** de los recursos adjudicados será transferido bajo las siguientes condiciones:

1. En el caso de la Adjudicataria o Entidad Adjudicataria cuya Garantía de Fiel Cumplimiento se encuentre constituida a través de boleta de garantía bancaria, vale vista endosable, certificado de fianza o póliza de seguro de ejecución inmediata, el saldo será pagado contra reembolso al término del plazo de ejecución del proyecto, además, de la debida tramitación y aprobación de la última rendición de gastos.
2. En el caso de la Adjudicataria o Entidad Adjudicataria cuya Garantía de Fiel Cumplimiento se encuentre constituida a través de pagaré o letra de cambio suscrita ante Notario, el saldo será pagado contra reembolso una vez finalizado el proceso de cierre administrativo del proyecto, esto es, dictada la correspondiente Resolución de Termino por parte de la Subsecretaria de Previsión Social.

Si al término del programa, los anticipos son mayores al monto efectivamente ejecutado, el ejecutor deberá reintegrar los fondos restantes, en el plazo de 24 horas a partir del momento en que la Subsecretaria le informe el monto exacto del saldo.

**24.2 Reembolsos:**

Los fondos respectivos se transferirán previa aprobación de los “Informes de Avance Mensual” por parte de la Subsecretaria de Previsión Social.

Para todos los efectos de traspaso de fondos desde la Subsecretaría de Previsión Social a los Ejecutores, se hará preferentemente vía transferencia electrónica. Los Ejecutores deberán disponer de la cuenta bancaria apropiada para recibir y girar posteriormente los recursos consignados en el Proyecto.

**25.-TÉRMINO DEL PROYECTO**

Al término del Proyecto, la Adjudicataria o Entidad Adjudicataria deberá suscribir una **Declaración de Término de Proyecto (Anexo BA N°6).** Asimismo, deberá presentar *el “Informe Final”* especificado en el Punto 9 de las Bases Técnicas.

El destino de los bienes adquiridos durante la realización del Proyecto, si corresponde, quedará establecido en la Resolución de Término del Proyecto. En cualquier caso, los bienes podrán quedar con el ejecutor siempre y cuando su uso principal sea contribuir al desarrollo de proyectos o acciones cuyo objetivo sea informar y educar respecto a los derechos, beneficios y obligaciones del Sistema de Pensiones y seguridad social.

**26.-CANCELACIÓN DEL CONCURSO**

La Subsecretaría de Previsión Social se reserva el derecho a cancelar en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación, el presente llamado a Concurso por razones de fuerza mayor o caso fortuito u otras relacionadas con los intereses del servicio. En este evento, y en caso de ser solicitado, se devolverá la documentación que haya presentado el Postulante o la Entidad Postulante.

**27.- EVALUACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS.**

La Subsecretaria de Previsión Social nombrará un(a) Supervisor(a) de cada proyecto.

Al final de la ejecución del proyecto, el Supervisor(a) efectuará una Evaluación de Desempeño de la gestión de los ejecutores.

La evaluación contempla los siguientes ámbitos:

* *Calidad*:
* Los productos entregados cumplen con los criterios definidos en el proyecto adjudicado y en el Acuerdo Operativo.
* Satisfacción de los usuarios/as con las prestaciones provistas por el ejecutor.
* *Cobertura*:
* El ejecutor cumple con los beneficiarios comprometidos.
* *Responsabilidad*:
* El ejecutor cumple con los plazos de entrega de los Informes Técnicos y las Rendiciones exigidas por la Subsecretaría de Previsión Social.
* *Desarrollo y Ejecución de Metodologías propuestas:*
* Metodologías y técnicas pedagógicas utilizadas
* Cumplimiento de los productos comprometidos
* Planificación y organización de las actividades propuestas.
* Calidad de los expositores
* Participación de los beneficiarios directos en las actividades propuesta por el ejecutor.
* Cumplimiento parcial y general de metas y objetivos del proyecto.

**ANEXOS BASES ADMINISTRATIVAS**

* Anexo BA Nº1: Formulario de declaración jurada simple
* Anexo BA Nº2: Declaración jurada cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales
* Anexo BA N°3A: Declaración de solvencia económica de la entidad postulante
* Anexo BA N°3B: Carta compromiso de participación
* Anexo BA N°4: Criterios de evaluación postulación
* Anexo BA N°5: Formato tipo garantía
* Anexo BA N°6: Declaración de término de proyecto
* Anexo BA N°7: Formulario de Presentación del Proyecto para postulación en formato papel.
* Anexo BA N°8: Direcciones para entregar el Proyecto y CD que postula en formato papel.

**ANEXO BA N°1**

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

YO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ declaro lo siguiente:

* Que no me encuentro en mora de presentar informes técnicos o rendiciones de gastos o de cumplir cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de una postulación anterior al Fondo para la Educación Previsional, de conformidad a lo establecido en la Ley N°20.255, el Reglamento y las respectivas Bases del concurso.
* Que no tengo conflictos de intereses; esto es, no tengo vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Subsecretaría de Previsión Social de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
* Que autorizo a la Subsecretaría de Previsión Social para la utilización, en el marco de sus objetivos institucionales, de la información previsional relativa a los beneficiarios y cualquiera otra que resulte relevante, obtenida en la ejecución del Proyecto.
* Que acepto en todas sus partes el Reglamento del Fondo para la Educación Previsional, aprobado mediante Decreto Supremo N°78, de 14 de noviembre de 2008 y de su modificación aprobada por Decreto Supremo Nº16 de fecha 17 de septiembre de 2013, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
* Que conozco y acepto las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos del Séptimo Concurso, y las Modificaciones y Aclaraciones a dichas Bases emitidas por la Subsecretaría de Previsión Social
* Que antes de la suscripción del **CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** me encontraré inscrito en el Registro Central de Colaboradores del Estado, en calidad de receptor de fondos públicos.
* Que los antecedentes acompañados y la información consignada en la presente postulación son verídicos.

**NOMBRE – FIRMA - RUT**

**En …………………., a ….. de ……….. de 2015.**

**ANEXO BA N°2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

**DECLARACIÓN JURADA**

(LA PRESENTE DECLARACIÓN DEBE SER SUSCRITA ANTE NOTARIO PÚBLICO O MINISTRO DE FE COMPETENTE)

YO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Rut \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ declaro lo siguiente:

Que he dado cumplimiento a mis obligaciones laborales y previsionales, y que no he sido condenado ni multado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación del Proyecto.

**NOMBRE Y FIRMA**

**En …………………., a ….. de ……. de 2015.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOTARIO PÚBLICO**

**ANEXO BA N°3 A**

**DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA ENTIDAD POSTULANTE**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

YO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Rut \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ declaro lo siguiente:

Que poseo la solvencia financiera necesaria para cumplir con las obligaciones de Entidad Adjudicataria de Proyecto del Fondo para la Educación Previsional. Asimismo, que mi estructura patrimonial y financiera permite otorgar las garantías necesarias para la correcta ejecución de Proyecto del Fondo para la Educación Previsional.

**NOMBRE Y FIRMA**

**En …………………., a ….. de ………... de 2015.**

**ANEXO BA N°3 B**

**CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACION.**

YO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Rut \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en representación de la Organización \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declaro lo siguiente:

Que estoy en conocimiento del Proyecto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, presentado al FEP 2015 por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y que apoyaré las actividades mencionadas en dicho proyecto, particularmente aquellas que requieren de coordinación con redes institucionales y organizaciones de la región, dada la inserción territorial que la organización que represento posee en la Región \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y considerando que la organización que represento posee domicilio acreditado en la región mencionada.

**NOMBRE Y FIRMA**

**En …………………., a ….. de ……….. de 2015.**

**ANEXO BA N°4**

**CRITERIOS DE EVALUACION POSTULACION**

**OCTAVO CONCURSO FEP 2015**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. **CRITERIOS RELATIVOS A LOS ADJUDICATARIOS 20%** | | |
| **1.1 Experiencia de la Entidad Postulante:** Criterio de evaluación que cuantifica los antecedentes y referencias históricas que acreditan la experiencia del adjudicatario en la ejecución de proyectos educativos realizados, ya sea con la Subsecretaría de Previsión Social o con otras Instituciones, considerando los tipos de participantes o beneficiarios, metodología utilizada y el año de ejecución. Mayor puntaje tendrán las instituciones que poseen mayor número de experiencias con buen desempeño en proyectos educativos en los últimos cinco años, tanto en el ámbito de formación como información en materias sociales y comunitarias. | | **20** |
| **1.2 Idoneidad en proyectos educativos en Seguridad Social:** Criterio de evaluación que mide la experiencia y cercanía de la entidad postulante con los temas previsionales, laborales y seguridad social. Tendrán mayor puntaje los postulantes que señalen mayor cantidad de proyectos de esta naturaleza. | | **10** |
| **1.3 Conocimiento de la Entidad Postulante:** Criterio de evaluación que mide la experiencia y cercanía del Postulante, respecto del foco escogido, con los temas previsionales, laborales y seguridad social, a través de proyectos y/o participación en seminarios y foros (publicaciones, manuales, organización de seminarios, dictado de postítulos, etc.) sobre temas laborales, del Sistema de Pensiones y de Seguridad. A mayor iniciativas/conocimiento, mayor puntaje. | | **10** |
| **1.4 Experiencia del Equipo de Trabajo:** Criterio de evaluación que mide la adecuación del equipo de trabajo propuesto al proyecto, considerando las competencias, funciones y experiencia curricular. | | **50** |
| 1.4.1  Experiencia del/la Coordinador/a | Tendrán mayor puntaje aquellos Coordinadores/as que acrediten trayectoria dirigiendo proyectos en los últimos tres años y que posean experiencia en dirección de equipos y administración de proyectos. Se considerará información curricular. | 30 |
| 1.4.2  Competencia y Experiencia del  Equipo de trabajo. | Se refiere a la formación y trayectoria que acredite el equipo de trabajo propuesto para los distintos cargos y funciones que se han asignado.  A mayor experiencia mayor puntaje. | 40 |
| 1.4.3  Organización Interna. | Los objetivos del proyecto deben ser consistentes con la organización del equipo de trabajo.  Tendrá mayor puntaje el equipo cuya funcionalidad se corresponda mejor con los objetivos del proyecto. | 30 |
| **1.5 Solvencia Económica:** Criterio que verifica los antecedentes que respaldan la solvencia económica de la Entidad Adjudicataria. Tienen puntaje aquellos que declaran solvencia económica. | | **10** |
| 1. **CRITERIOS RELATIVOS A LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS 30%** | | |
| * 1. **2.1 Situación Previsional**: Criterio que clasifica a los/as beneficiarios/as según su participación en el Sistema Previsional.   Tendrán mayor puntaje aquellos proyectos cuyos/as beneficiarios/as, de acuerdo al diagnóstico presentado en el formulario del proyecto, tienen mayor necesidad de acciones de educación o información respecto del Sistema de Pensiones y Seguridad Social. | | **5** |
| * 1. **2.2 Clasificación de Beneficiarios Directos:** Criterio que clasifica a los/as beneficiarios/as según su situación laboral y naturaleza del proyecto.   Tendrán mayor puntaje los proyectos cuyos beneficiarios/as se enmarquen en el grupo objetivo del ámbito Sistema de Pensiones y Seguridad Social. | | **5** |
| **2.3 Nivel Educacional:** Criterio que describe la etapa del proceso de formación educacional en que se encuentran los/as beneficiarios/as.  Tendrán mayor puntaje, los proyectos que focalicen, preferentemente, la cobertura propuesta en beneficiarios/as cuya formación educacional se ajuste mejor o requiera más los contenidos ofrecidos por el proyecto. | | **5** |
| **2.4 Equidad de Género:** Criterio que evalúa el desarrollo de acciones concretas tendientes a promover la participación equitativa entre hombres y mujeres, con clara referencia a la inclusión de género.  Tendrán mayor puntaje aquellos proyectos que en su diseño y metodología incorporen enfoque o perspectiva de género. En particular se evaluará: | | **25** |
| 2.4.1 | Que asegure acceso igualitario, preferencial o proporcional, según corresponda a la actividad económica en que se desempeñan los potenciales beneficiarios/as, en las actividades que contempla el proyecto en su ejecución, tanto a nivel de información, acceso a los recursos, servicios y los beneficios. | 30 |
| 2.4.2 | Que Incluya en los contenidos de información y/o formación previsional las distinciones en la situación de hombres y mujeres en el mercado de trabajo y en el Sistema de Pensiones y Seguridad Social. | 20 |
| 2.4.3 | La propuesta de cambio es coherente con iniciativas didácticas inclusivas y no sexistas tanto en el material de difusión y educativo, entre otros. | 20 |
| 2.4.4 | Que desarrolle metodologías y contenidos según necesidades diferenciadas por género, especialmente en aquellos temas que requieren dar respuestas no estandarizadas a un volumen importante de personas. | 30 |
| **2.5 Personas con Capacidades Diferenciadas:** Criterio que evalúa el desarrollo de acciones concretas tendientes a promover la inclusión de personas en situación de capacidades diferenciadas, sus familias y organizaciones, tanto en su participación como en la entrega de información pertinente. | | **15** |
| **2.6 Pueblos Originarios:** Evalúa la participación de beneficiarios que forman parte de algún grupo indígena. A mejor identificación del grupo y adecuación de la metodología propuesta, se obtendrá mayor puntaje. | | **15** |
| 2.6.1  Identificación. | Se observa si el proyecto hace una correcta identificación de los beneficiarios que pertenecen a una comunidad o pueblo indígena, cuantificando su porcentaje en relación al universo total de beneficiarios/as del proyecto. | 40 |
| 2.6.2  Descripción. | Se observa si el proyecto considera acciones y/o metodologías concretas para los/as beneficiarios/as que pertenecen a una comunidad o pueblo indígena, teniendo en cuenta elementos culturales, religiosos y/o patrimoniales. | 60 |
| **2.7 Territorialidad y sector económico:** Criterio que estudia el alcance territorial del proyecto, considerando factores geográficos, económicos, cobertura territorial e impacto de acuerdo al universo de beneficiarios/as.  Tendrán mayor puntaje aquellos proyectos que se focalicen en la región o los territorios donde la entidad postulante tenga presencia y mayor capacidad de operación demostrable para articulación público/privada y social/institucional; así como aquellas propuestas que consideren territorios donde existe menor institucionalidad en materias previsionales. | | **30** |
| 1. **CRITERIOS RELATIVOS A LOS PROYECTOS 50%** | | |
| * 1. **Resumen Ejecutivo**   Criterio que evalúa la realización de un correcto resumen ejecutivo del proyecto, destacando de manera clara sus objetivos, metas y actividades a desarrollar. Tendrán mayor puntaje aquellos proyectos que presenten un resumen ejecutivo que exprese de mejor las características principales de la propuesta. | | **5** |
| * 1. **Diagnóstico, Explicación y Justificación:**   Criterio que evalúa la pertinencia entre los problemas detectados y la calidad técnica de la propuesta de cambio y/o mejoramiento., así como la coherencia del proyecto con los objetivos del VIII Concurso del Fondo para la Educación Previsional. Tendrán mayor puntaje aquellos proyectos que, a partir de la justificación y diagnóstico, levanten los antecedentes que permitan fundamentar su propuesta de manera coherente y pertinente. | | **15** |
| * 1. **Objetivos:**   Criterio que evalúa la adecuada definición de los objetivos del proyecto; la consistencia entre el objetivo general y específicos, la coherencia entre éstos y el plan de trabajo propuesto y la identificación de sus respectivos medios de verificación.  Tendrán mayor puntaje aquellos proyectos que relacionen mejor estos aspectos. | | **15** |
| 3.3.1 A  Objetivo General | El objetivo general está claramente definido, es consistente y pertinente a los fines del VIII Concurso, con el diagnóstico y al ámbito de intervención seleccionado. | 30 |
| 3.3.1 B  Objetivos Específicos | El o los objetivo(s) específico(s) están claramente definidos, son consistentes entre ellos y pertinentes al objetivo general y al ámbito de intervención seleccionado. | 40 |
| 3.3.2  Metas e Indicadores | Corresponde a la dimensión cuantitativa de los objetivos y su forma de medición, respecto a coherencia y pertinencia. | 30 |
| * 1. **Metodología:**   Criterio que evalúa la propuesta pedagógica, métodos, instrumentos o medios de educación previsional.  Tendrán mayor puntaje aquellos proyectos cuya forma de intervención sea más pertinente con los objetivos del proyecto y sus destinatarios. | | **20** |
| 3.4.1  Metodología | Criterio que evalúa pertinencia de la propuesta y los instrumentos y técnicas definidas para el cumplimiento en cada ámbito. | 60 |
| 3.4.2  Innovación metodológica | Criterio que entrega puntaje a los proyectos que contemplan la incorporación de nuevas propuestas metodológicas (como educación no formal), pertinentes al contexto de trabajo. | 40 |
| **3.5, 3.6 Tiempo de Ejecución, Plan de Trabajo y Cronograma.**  Criterio que entrega mayor puntaje a los proyectos que presenten un plan de trabajo y su cronograma correspondiente que asegure el logro de las metas propuestas. | | **10** |
| **3.7 Instrumentos de evaluación. Otros Impactos y Beneficios del Proyecto.**  Criterio que evalúa los instrumentos de evaluación pertinentes a los requerimientos de las bases.  Además de los resultados esperados, debe considerar el fortalecimiento de las redes, articulación institucional y tejido social.  Tendrán mayor puntaje aquellos proyectos que entreguen productos consistentes con lo señalado y que promuevan la sostenibilidad del trabajo. | | **10** |
| **3.8 Cobertura:**  Criterio que evalúa el alcance del proyecto en relación con los/as beneficiarios/as directos/as propuestos/as. Esto es, el número total de personas sobre las cuales recaerán las acciones de Educación Previsional que considere el proyecto o las acciones de formación y capacitación.  Tendrán mayor puntaje los proyectos que presenten una cobertura alcanzable y proporcional a los recursos solicitados con el tipo de beneficiarios o destinatarios, el ámbito de intervención y la cobertura territorial propuesta. | | **5** |
| **3.9 Diálogos Ciudadanos**  Criterio que evalúa los métodos de participación y generación de diálogo con los beneficiarios así como los instrumentos para recoger las propuestas de los mismos. Tendrán mayor puntaje aquellos proyectos que garanticen la participación y los instrumentos que recaben las inquietudes y propuestas expresadas. | | **10** |
| * 1. **Costos y Aportes:**   Criterio que analiza la consistencia entre los recursos económicos solicitados y los beneficios que propone el proyecto. | | **5** |
| 3.10.1 Aportes Económicos  Complementarios | Criterio que valoriza los aportes de la entidad adjudicataria.  Tendrán mayor puntaje los Proyectos que consideran aportes complementarios que efectivamente sean necesarios para el logro de sus objetivos. |  |
| 3.11 **Presupuesto.**  Criterio que evalúa la consistencia del presupuesto con la cobertura propuesta, los costos de intervención (directos), y gastos de administración del proyecto así como los gastos de Inversión. A mayor consistencia, mayor puntaje. | | **5** |

**ANEXO BA N°5**

**FORMATO TIPO GARANTÍA**

**DOCUMENTOS DE GARANTIA**

Se aceptan como documentos válidos de garantía los siguientes: boleta de garantía bancaria; vale vista endosable; certificado de fianza o póliza de seguro de ejecución inmediata.

Las personas naturales adjudicatarias y las entidades adjudicatarias reguladas por la Ley 19.418 y ley 19.253 podrán, en reemplazo de los documentos señalados, constituir garantía a través de pagaré o letra de cambio suscrito ante Notario Público o Ministro de Fe competente.

**MONTO**

La Garantía de Fiel Cumplimiento equivale al 10% del monto total del proyecto adjudicado.

La Garantía de Anticipo equivale al monto total solicitado mediante anticipo, más los saldos pendientes de rendición.

**VIGENCIA**

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe tener una vigencia superior, a lo menos, de tres meses, contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto.

La Garantía de Anticipo debe tener vigencia hasta la total rendición de los recursos anticipados.

**ASEGURADO – BENEFICIARIO**

El documento de garantía debe ser tomado a favor de la SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL, RUT 61.503.000-7.

**TOMADOR**

El documento de garantía puede ser tomado por la Adjudicataria, Entidad Adjudicataria o un tercero a su nombre.

**GLOSA**

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe señalar “Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Proyecto FEP \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre del proyecto) y sus pertinentes modificaciones”.

La Garantía de Anticipo debe señalar “Garantía para asegurar la correcta inversión de los recursos anticipados en Proyecto FEP \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre del proyecto) y sus pertinentes modificaciones”.

**MODIFICACIONES**

En caso de modificar el proyecto durante la ejecución, corresponderá que el adjudicatario realice las gestiones pertinentes ante las entidades Bancarias y ante las Cías de Seguros para asegurar que dicha caución garantice la modificación.

**ANEXO BA N°6**

**DECLARACIÓN DE TÉRMINO DE PROYECTO**

**FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL**

En, \_\_\_\_\_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_ de 2015, \_\_\_\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \* Ejecutor del Proyecto “\_\_\_\_\_” y código N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ declaro ante Notario Público el término del proyecto en conformidad con sus Objetivos Generales, así como respecto del total de Beneficiarios comprometidos en el Convenio de Ejecución del Proyecto, suscrito con la Subsecretaría de Previsión Social según Resolución N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Asimismo declaro que\*\*:

1. Durante la ejecución del proyecto no se adquirieron bienes muebles con los recursos aportados por el Fondo para la Educación Previsional.
2. En relación a los bienes muebles adquiridos con los recursos aportados por el Fondo para la Educación Previsional, solicito mantener estos bienes al término del proyecto, declarando que su uso principal será contribuir al desarrollo de proyectos de capacitación, información y estudios en el ámbito previsional.

Declaro, además, conocer y aceptar que, si por alguna causa los bienes dejaren de servir para los objetivos referidos, se comunicará este hecho a la Subsecretaría de Previsión Social, quien redestinará los bienes. El ejecutor se obligará a efectuar la entrega correspondiente en el plazo y a la entidad o persona que la Subsecretaría de Previsión Social indique.

Los bienes adquiridos corresponden a los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cantidad** | **Descripción del bien** | **Valor (IVA inc.)** |
|  |  | $ |
|  |  |  |
|  | Total | $ |

1. En relación a los bienes adquiridos con los recursos aportados por el Fondo para la Educación Previsional, en calidad de no reembolsables, declaro que éstos no permanecerán en la organización y serán devueltos a la Subsecretaría de Previsión Social.

Los bienes adquiridos corresponden a los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cantidad** | **Descripción del bien** | **Valor (IVA inc.)** |
|  |  | $ |
|  |  |  |
|  | Total | $ |

**NOMBRE Y FIRMA**

\*Se incluye sólo para las personas jurídicas.

\*\* El declarante deberá seleccionar el párrafo correspondiente a su declaración según lo consignado en letra A), B) o C) y eliminar los que no correspondan.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOTARIO PÚBLICO

**ANEXO BA N°7**

**FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR OFICINA DE PARTES**

|  |
| --- |
| **Identifique el/los ámbito(s) de Intervención al cual postula:** |
|  |
| **Título del Proyecto (hasta 25 palabras)** |
|  |

**Postulante o Entidad Postulante:** Corresponde a las personas naturales y personas jurídicas, públicas y privadas, que postulen un proyecto. Se clasifican en: Persona Natural; Organización regulada por Ley 19.418 y 19.253; Persona jurídica privada; y Entidad Pública. De resultar adjudicada, será  la entidad que establecerá la relación contractual con la Subsecretaría de Previsión Social. Esto significa que provee la garantía, firma el contrato y es responsable legal  por los recursos adjudicados.

Toda vez que este Formulario de Postulación se refiera a "Entidad Postulante" debe entenderse tanto para personas jurídicas como personas naturales.

**IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD POSTULANTE**

|  |  |
| --- | --- |
| **Tipo de Entidad Postulante** | **Marque con X, según corresponda.** |
| Persona Natural |  |
| Organización Ley 19.418 – 19.253 |  |
| Persona Jurídica Privada |  |
| Entidad Pública |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre |  |
| RUT |  |
| Dirección |  |
| Región |  |
| Comuna |  |
| Teléfono |  |
| Correo electrónico |  |
| Sitio Web |  |
| Año de Constitución de la Sociedad: |  |
| Iniciación de Actividades (indique SI o NO): |  |

**Identificación del Representante Legal de la Entidad Postulante**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre |  |
| Cargo |  |
| RUT |  |
| Dirección |  |
| Región |  |
| Comuna |  |
| Teléfono Oficina |  |
| Teléfono Celular |  |
| Correo Electrónico |  |

**ANEXO BA N°8**

**DIRECCIONES PARA ENTREGAR PROYECTO EN COPIA DE PAPEL Y CD**

**DIRECCIONES SEREMI DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

|  |  |
| --- | --- |
| **REGIÓN** | **DIRECCIÓN** |
| Tarapacá | Tarapacá 550, piso 3, depto. 301.  Iquique |
| Antofagasta | Sucre 311, piso 3.  Antofagasta |
| Atacama | Atacama N° 443, piso 2.  Copiapó |
| Coquimbo | Avda. Francisco de Aguirre 490  La Serena |
| Valparaíso | Melgarejo N° 669, piso 16,  Valparaíso |
| Libertado Bernardo O`Higgins | Germán Riesco N° 277, Of. 21, Edificio Torre de Flores.  Rancagua |
| Maule | Cuatro Oriente N° 973,  Talca. |
| Bío Bío | Cervantes 450 piso 2  Concepción |
| Araucanía | Lynch 630,  Temuco |
| De Los Lagos | Av. Décima Región N°480, Edificio Anexo, piso 3.  Puerto Montt |
| Aysén | Eusebio Lillo 120.  Coyhaique |
| Magallanes | Pedro Montt N° 853, piso 2°,  Punta Arenas |
| Metropolitana de Santiago | Subsecretaría de Previsión Social, Teatinos 317  Santiago  Secretaría Regional Ministerial  Teatinos 313  Santiago |
| De Los Ríos | Beauchef 619  Valdivia |
| Arica Parinacota | Simón Bolívar 67 Población Magisterio  Arica |

**DIRECCIONES REGIONALES DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

|  |  |
| --- | --- |
| **REGIÓN** | **DIRECCIÓN** |
| Tarapacá | Tarapacá 568, 2°Piso  Iquique |
| Antofagasta | Sucre 311, 2º Piso  Antofagasta |
| Atacama | Atacama 443, 1º Piso  Copiapó |
| Coquimbo | Balmaceda 696  La Serena |
| Valparaíso | Av. Brasil 1265  Valparaíso |
| Libertador Bernardo O`Higgins | Plaza de los Héroes 389  Rancagua |
| Maule | 2 Sur 1196 2° Piso  Talca |
| Bío Bío | Castellón 435, 6° Piso  Concepción |
| Araucanía | Matta 82, 2°Piso  Temuco |
| De Los Lagos | Urmeneta 509, 1º Piso  Puerto Montt |
| Aysén | Prat 580  Coyhaique |
| Magallanes | Pedro Montt 895, 2º Piso  Punta Arenas |
| Metropolitana de Santiago | Teatinos 10  Santiago |
| De Los Ríos | Yungay 550 - 2º Piso  Valdivia |
| Arica Parinacota | Juan Noé 933  Arica |